



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES DENTRO DEL “PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Nº EXPEDIENTE: ELPEX/23/BU/0008

Vista la solicitud presentada por la entidad AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR para participar en la convocatoria de subvenciones amparada en la Resolución de 18 de octubre de 2023 por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación del “Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas” para la contratación temporal por las Entidades previstas en el resuelto 4º de la convocatoria, de jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años y habiéndose considerado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por Resolución de 18 de octubre de 2023 (BOCyL N° 203 de 23 de octubre de 2023), se convocaron subvenciones destinadas a la financiación del “Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas” para la contratación temporal por las Entidades previstas en el resuelto 4º de la convocatoria, de jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, para el ejercicio 2023, al amparo de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre (BOCyL N°242 de 17 de diciembre de 2021), modificada por la Orden IEM/1454/2022, de 19 de octubre (BOCyL 206, de 25 de octubre), por la Orden IEM/923/2023, de 17 de julio (BOCyL 140, de 21 de julio) y por la Orden IEM/1133/2023, de 25 de septiembre (BOCyL 188, de 25 de septiembre), por la que se adecúa la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas Administraciones Públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia, a las peculiaridades organizativas y a la normativa aplicable a la Comunidad de Castilla y León.

Segundo: En fecha 27 de octubre de 2023 la entidad AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR ha presentado, en el plazo establecido, la solicitud de subvención por importe de 174.433,86 para la contratación de 5 personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, y para los gastos de tutoría de las personas contratadas y ha aportado la documentación referida en la Base 13ª de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre (en su redacción dada por la Orden IEM/923/2023, de 17 de julio) y en el resuelto 10º de la Resolución de 18 de octubre de 2023, y una vez examinada por el órgano instructor se comprueba que la solicitud es conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.

Tercero: De conformidad con el Resuelto 1.2 de la Resolución de 18 de octubre de 2023, la concesión de las subvenciones se realizará por orden de presentación de solicitudes en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, esta solicitud, una vez completado el expediente, ha obtenido el número de orden 17º, constatándose que existe crédito presupuestario suficiente para atender esta solicitud por importe de 154.677,08 €.

Cuarto: La propuesta de resolución se ha formulado conforme a lo establecido en la Base 14ª de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre, una vez comprobado que la entidad solicitante cumple los requisitos y condiciones para ser beneficiaria de esta subvención, y teniéndose en cuenta los siguientes

C/ Jacinto Benavente, 2 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). Telf.: 983 410 190. Fax: 983 410 720





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la base 16ª de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención solicitada y en el apartado primero del resuelto décimo cuarto de la convocatoria.

Segundo: El régimen jurídico aplicable se ajusta a lo establecido en la Base 2ª de la citada Orden EEI/1576/2021 modificada por la Orden IEM/1454/2022, de 19 de octubre (BOCYL 206, de 25 de octubre) por la Orden IEM/923/2023, de 17 de julio (BOCYL 140, de 21 de julio) y por la Orden IEM/1133/2023, de 25 de septiembre (BOCYL 188, de 25 de septiembre), y en el resuelto segundo de la convocatoria.

Tercero: La cuantía de la subvención propuesta para compensar los costes laborales (salariales y EPI) y los gastos de tutoría de las personas contratadas se ha calculado de acuerdo a lo establecido en la Base 6ª de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre, modificada por la Orden IEM/1454/2022, de 19 de octubre, por la Orden IEM/923/2023, de 17 de julio y por la Orden IEM/1133/2023, de 25 de septiembre, aplicando los módulos establecidos en este precepto.

Cuarto: Esta subvención está financiada por el fondo "Next Generation" en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia de la Unión Europea y tiene como objeto la financiación de los costes laborales de la contratación de las personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, así como los gastos de tutoría de conformidad con lo establecido en la Base 6ª de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre modificada por la Orden IEM 1454/2022, de 19 de octubre, por la Orden IEM/923/2023, de 17 de julio y por la Orden IEM/1133/2023, de 25 de septiembre, y en el resuelto 7º de la Resolución de 18 de octubre de 2023, y su concesión está sujeta al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el régimen jurídico de aplicación.

Quinto: La entidad beneficiaria deberá cumplir todas las obligaciones previstas en la base 4ª de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre (en su redacción dada por la Orden IEM/1454/2022, de 19 de octubre y por la Orden IEM/923/2023, de 17 de julio, que la modifican) así como cumplir los requisitos de las contrataciones y criterios para la selección de las personas contratadas establecidos en la base 8ª de la misma Orden, (en su redacción dada por la Orden IEM/1454/2022, de 19 de octubre y por la Orden IEM/923/2023, de 17 de julio).

De acuerdo con lo establecido en la base 22ª de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre, las actuaciones subvencionadas que configuren el «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas» objeto de estas bases, así como cuanta publicidad se haga sobre el mismo, deberán encontrarse debidamente identificadas de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligadas las entidades beneficiarias de estas subvenciones a hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-Next Generation EU».

C/ Jacinto Benavente, 2 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). Telf.: 983 410 190. Fax: 983 410 720





Los contratos deberán incluir como CLÁUSULA ADICIONAL el siguiente texto:

“El contrato se realiza al amparo de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre, modificada por la Orden IEM/1454/2022 de 19 de octubre, por la Orden IEM/923/2023, de 17 de julio y por la Orden IEM/1133/2023, de 25 de septiembre, por la que se adecúa la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas”.

En el contrato se indicará si pertenece al “etiquetado verde-código 01- contribución a las competencias verdes” o al “etiquetado digital-código 108- Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales”.

Junto con el contrato se incluirá el documento de información al trabajador de la financiación europea “Next Generation EU”.

Una vez formalizados los contratos, deberá remitirse al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, según los modelos normalizados disponibles en la sede electrónica, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, la siguiente documentación:

- Anexo de las contrataciones realizadas.
- Autorización del tratamiento de datos del trabajador.
- Documento de información al trabajador de la financiación europea “Next Generation EU”.

Además de la documentación anterior, la entidad remitirá al Servicio Público de Empleo de Castilla y León:

- Copia de los contratos de trabajo formalizados y el documento de comunicación de los contratos, así como el Plan formativo y actividades de tutoría previstas de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 f) y 11.4c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Copia de la oferta de empleo presentada y copia del acta del proceso selectivo.

Sexto: La justificación de la subvención se efectuará en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, como máximo hasta el 28 de febrero de 2025, conforme a lo establecido en la base 18ª.2 de la Orden EEI/1576/2021.

Con independencia de la duración de las obras o servicios, será subvencionable el período de contratación comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive, según lo previsto en el resuelto 6º de la convocatoria. En todo caso, los contratos deberán formalizarse y darse de alta en la Seguridad Social antes del 31 de diciembre de 2023 (resuelto 6º, párrafo segundo de la convocatoria).

VISTA la propuesta de Resolución formulada por el Servicio de Fomento del Empleo en el Ámbito Local del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada de este Organismo, en fecha , en virtud de los hechos, fundamentos de derecho y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Primero: Conceder una subvención por importe de 154.677,08 € a la entidad AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR para la contratación de un total de 5 personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, en la categoría, grupo de cotización, duración, actuaciones y campos de intervención (etiquetados) que se detallan en el Anexo a esta resolución y según los desgloses que figuran en el mismo así como, sufragar los gastos de tutoría de las personas contratadas que se detallan en el mismo anexo.

Segundo: Conceder un anticipo que se corresponde con el 100% de la subvención concedida, conforme establece la Base 17ª de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre y el apartado primero del resuelto décimo sexto de la convocatoria.

C/ Jacinto Benavente, 2 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). Telf.: 983 410 190. Fax: 983 410 720





Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo: Mariano Vezanzones Díez

C/ Jacinto Benavente, 2 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). Telf.: 983 410 190. Fax: 983 410 720





ANEXO

Nº EXPEDIENTE: ELPEX/23/BU/0008

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS CONTRATACIONES A REALIZAR: MEDINA DE POMAR

SUBVENCION TOTAL: 154.677,08 EUROS.

DESGLOSE SUBVENCIÓN PARA COMPENSAR LOS COSTES LABORALES Y GASTOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI):

Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL	G.C	MESES	ACTUACIONES	ETIQUETA	COSTES LABORALES	COSTES EPI	TOTAL COSTES
1	TÉCNICO MEDIO	2	12	PROYECTO 1 - PROGRAMA DE EMPLEO JÓVEN EN RECUPERACIÓN DE ONAS VERDES Y MEDIOAMBIENTE	Empleo Verde	34.860,00	0,00	34.860,00
2	TÉCNICO MEDIO	2	12	PROYECTO 2 - PROGRAMA DE EMPLEO JÓVEN.ÁREA DE COMUNICACIÓN	Empleo Digital	34.860,00	0,00	34.860,00
3	TÉCNICO MEDIO	2	12	PROYECTO 3 - PROGRAMA DE EMPLEO JÓVEN EN TURISMO	Empleo General	34.860,00	0,00	34.860,00
4	OFICIAL 2ª MECÁNICO	8	12	PROYECTO 4 - PROGRAMA DE EMPLEO JÓVEN EN MECÁNICA	Empleo General	23.240,04	392,00	23.632,04
5	ADMINISTRATIVO	5	12	PROYECTO 5 - PROGRAMA DE EMPLEO JÓVEN: RENOVACIÓN Y ADAPTACIÓN DIGITAL	Empleo Digital	23.240,04	0,00	23.240,04
				TOTAL SUBVENCION		151.060,08	392,00	151.452,08

SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE TUTORÍA DE LAS PERSONAS CONTRATADAS:

Nº	CONTRATO/OS A TUTORIZAR	ETIQUETA	COSTES TUTORÍA
1	TÉCNICO MEDIO	Empleo Verde	645,00
2	TÉCNICO MEDIO	Empleo Digital	645,00
3	TÉCNICO MEDIO	Empleo General	645,00
4	OFICIAL 2ª MECÁNICO	Empleo General	645,00
5	ADMINISTRATIVO	Empleo Digital	645,00
	TOTAL SUBVENCION		3.225,00

C/ Jacinto Benavente, 2 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). Telf.: 983 410 190. Fax: 983 410 720



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: FJCEQGWNL9TFTWL9MOCL4L

Nº Registro Salida: 20239000890207 Fecha Registro Salida: 05/12/2023 12:40:42 Fecha Firma: 05/12/2023 11:15:16 Fecha copia: 05/12/2023 13:15:20

Firmado: MARIANO VEGANZONES DIEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=FJCEQGWNL9TFTWL9MOCL4L> para visualizar el documento